

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 2005.-

DECRETO N° **2.194** /3 (SO).-

EXPEDIENTE N° 582/320-S-2005.-

VISTO que es necesario disponer la prórroga de la vigencia de los Decretos Nros. 436/3 (SO) del 08 de febrero de 1985, 101/3 (SO) de fecha 20 de enero de 1988; 150/ 3 (SO) del 3 de febrero de 2003 y 1386/3 (SO) de fecha 13 de mayo de 2004, todos relacionados con la Emergencia Hidráulica en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que funda la solicitud de prórroga, en razón de la urgencia reconocida respecto de los trabajos de defensa y encauzamiento en ríos y en la ineludible obligación del estado de sostener la capacidad operativa de las áreas de su administración, para resguardar la seguridad de los asentamientos poblacionales que periódicamente se ven afectados por eventuales inundaciones.

Que dicha capacidad operativa en el marco de las actividades económicas y de infraestructura vial, se moviliza mediante el ejercicio de las facultades que para afrontarlas les otorga el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a las reparticiones de su dependencia como es el caso de la Dirección del Agua, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Dirección de Materiales y Construcciones Escolares y Dirección Provincial de Vialidad, todo con el fin de disminuir la intensidad y frecuencia de las emergencias que se tratan.

Que en consecuencia y en razón de todo lo expuesto, se estima conveniente prorrogar por un plazo de 12 meses, los Decretos citados en el Visto que antecede.

Que en el marco de estos mecanismos y para los casos en que la Comisión de Emergencia Hidráulica así lo considere, respetando las intervenciones previstas en la Ley y en la normativa vigente y aplicable, facultará a las reparticiones enunciadas para que efectúen los correspondientes cotejos de precios, llamados a licitación pública y firma de los contratos de los procedimientos aludidos.

Que a tales efectos la partida presupuestaria que atenderá los gastos que demande la ejecución de los trabajos a desarrollarse en el marco de la Emergencia Hidráulica estará a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que será responsable de la coordinación y priorización de los trabajos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 17, Contaduría General de la Provincia a fs. 19 y en mérito al dictamen Fiscal N° 1793 del


Ing. OSCAR S. MIRKIN
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. EST. DE OBRAS PUBLICAS


J.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° **2.194** /3 (SO).-

Ref. Expte. N° 582/320-S-2005.-

//2.-

29 de junio de 2005, adjunto a fs. 28 de estos actuados,

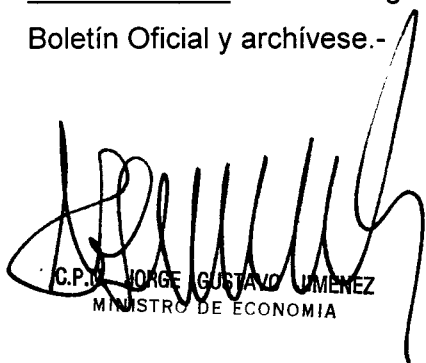
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

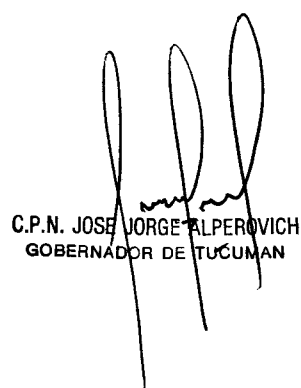
ARTICULO 1º.- Prorrógase –por el términos de 12 meses- la vigencia de los Decretos Nros. 436/3 (SO) del 08 de febrero de 1985, 101/3 (SO) de fecha 20 de enero de 1988; 150/ 3 (SO) del 3 de febrero de 2003 y 1386/3 (SO) de fecha 13 de mayo de 2004, todos relacionados con la Emergencia Hidráulica en la Provincia.

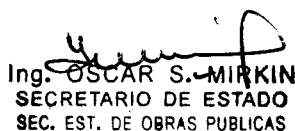
ARTICULO 2º.- Facúltase a la Comisión de Emergencia Hidráulica para que en los casos en que así lo considere y respetando las intervenciones previstas en la Ley y normativa vigente y aplicable, ordene a la Dirección del Agua, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Dirección de Materiales y Construcciones Escolares y Dirección Provincial de Vialidad, para que efectúen los correspondientes cotejos de precios, llamados a Licitación pública y firma de los contratos resultes de los procedimientos aludidos.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministros de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Ing. OSCAR S. MIRKIN
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. EST. DE OBRAS PUBLICAS

